

Junta de 26 de Julio de 1775 a las diez
 de la mañana se congregó en la Sala de
 Cortes en las Cortes de Cortes, que
 res, Reconocidos el Acuerdo de 24 de Julio
 de dicho año y los votos particulares que le moti-
 varon, Fueron de Dictamen que no hallándose
 por aquel, ni estos con facultades para
 mandar hacer tasas. Todo ello, o se remite
 se a Claustro, o se avisase al S. Juez de Ven-
 tas para que el mismo a consecuencia de
 las facultades que le da el tit. 5º con los
 estat. 13 y 14. se embere de lo Resuelto por
 la Univ. afin de executar lo mas comben-
 y asi pare. de que doy fe

D. Carragena

D. Pineda

Hoy fe que el día veinte y siete de dicho mes
 hice saber y Notifiqué el Acuerdo antea-
 ar S. D. D. Juan Machado Juez de Ventas.

AVSA



8º

Junta de s.^{to} Comisarij. Sobre
Casas 26 de Julio de 1775.

Puestas

